



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 460/26

Buenos Aires, 15 de julio del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00018864-2/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, la Dirección de Seguridad propicia la celebración del proyecto de Acta Acuerdo Específica por la contratación del Servicio de Mantenimiento, Control y Recarga de Extintores, a suscribirse con la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9), por los Renglones Nros. 21, 23, 25, 29, 31, 33, 35, 37 y 45 del Convenio Marco N° 623-1-CM26 perteneciente a la Licitación Pública N° 623-2046-LPU24 (v. Nota Dir Seguridad 98/26 y Adjunto 85437/26).

Que mediante la Resolución N° 2026-1-GCABA-MHFGC, se aprobó la Licitación Pública N° 623-2046-LPU24, por la contratación del Servicio de Mantenimiento, Control y Recarga de Extintores, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los Artículos 32, 40 Inc. f) y 46 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), su modificatoria Ley N° 6.647, y el Decreto 129/23. (v. Adjunto 88283/26). Asimismo, se incluyó entre los adjudicatarios a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9).

Que el Consejo de la Magistratura, previa aprobación por Resolución CM N° 211/2020, suscribió con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio de Colaboración mediante el cual se autorizó a este a utilizar los Convenios Marco de Compras celebrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, previendo en su cláusula tercera la celebración de acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos,

derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación (v. Adjunto 101909/26).

Que el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas en su cláusula tercera establece que *“el Consejo celebrará acuerdos específicos con las empresas adjudicatarias de los Convenios Marco de Compras en donde quedarán plasmadas las prestaciones recíprocas y demás condiciones contractuales, las cuales se regirán en los términos, derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación”* (las previstas en el Convenio Marco de Compras respectivo).

Que, por otra parte, la cláusula octava del mencionado Convenio encomienda a el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, para que, en el marco de sus competencias, suscriba los acuerdos específicos aludidos en la cláusula tercera.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en tal entendimiento, resulta oportuno aprobar la suscripción del Acta Acuerdo Específica con la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9), en el marco del Convenio Marco de Compras aprobado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y correspondiente a la Licitación Pública N° 623-2046-LPU24 por contratación del Servicio de Mantenimiento, Control y Recarga de Extintores, conforme se propone en el Adjunto 111006/26.

Que las condiciones de la contratación efectuada en el Convenio Marco N° 623-1-CM26 y la Licitación Pública N° 623-2046-LPU24, surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Adjunto 88279/26), Pliego de Especificaciones Técnicas (v. Adjunto 88280/26) y el acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación (v. Adjunto 88283/26).

Que la celebración del acta mencionada se encuentra reglada y determinada en sus competencias y procedimientos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, y al ser una contratación de servicios, no resulta aplicable ni alcanzado por el Protocolo aprobado por la Resolución CM N° 221/2016, toda vez que no fue previsto para procesos de compras y contrataciones que, por sus propios principios rectores, normas y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

compromisos convencionales, eleva el esfuerzo de los objetivos de eficacia y transparencia que adoptó la Resolución CM N° 221/2016 para los Convenios Institucionales.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), tomó intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable y realizó la afectación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión al igual que el Ministerio Público interviniente (v. Informe 113623/26 y Adjunto 114419/26).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 15088/26.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y lo previsto en el Convenio suscripto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA el 10 de noviembre de 2020,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo Específica, a suscribirse con la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9), por la contratación del Servicio de Mantenimiento, Control y Recarga de Extintores, de acuerdo a los términos de la Licitación Pública N° 623-2046-LPU24 y del Convenio Marco N° 623-1-CM26, o el que en un futuro lo reemplace, que como Adjunto 111006/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realice la notificación de este acto a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. (CUIT N° 30-62702896-9) y le solicite la presentación de las correspondientes garantías.

Artículo 3º: Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Seguridad. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES